

-----VIENE DEL VOLUMEN DX-----

-----ESCRITURA NUMERO VEINTICUATRO MIL SEYECIENTOS OCHENTA-----

En la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis, YO, ABOGADO MARCO ANTONIO SANCHEZ VALES, Notario Público, en ejercicio, Titular de la Notaría Pública Número Tres del Estado, con residencia en esta ciudad, hago constar el contrato de SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que otorgan los señores LUIS MARTINEZ ALDAY, DOLORES LOPEZ LIRA E HINOJO y CONTADOR PUBLICO CRUZ AVILA VELEZ, de conformidad con las siguientes:



----- C L A U S U L A S -----

----- DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, DURACION Y NACIONALIDAD -----

PRIMERA.- Los comparecientes constituyen por este instrumento, una SOCIEDAD ANONIMA que será de CAPITAL VARIABLE, la cual se registrará por lo establecido en estas cláusulas y en lo no previsto, por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEGUNDA.- La sociedad se denominará "DESARROLLOS Y PROYECTOS LOMAS", denominación que irá siempre seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus abreviaturas S.A. DE C.V.

TERCERA.- La Sociedad tendrá su domicilio social en la ciudad de CANCUN, ESTADO DE QUINTANA ROO, sin perjuicio de establecer Agencias o Sucursales en cualquier parte de la República Mexicana o del Extranjero.

CUARTA.- La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de esta escritura.

QUINTA.- Objeto de la sociedad.

I.- La creación, adquisición, instalación, posesión, arrendamiento, fomento, explotación, administración y operación de toda clase de Centros Turísticos, Restaurantes, Cafeterías, Bares, Cantinas, Cabarets, Discotecas, Salones de Baile, Hoteles, Clubes Sociales y Deportivos y cualesquiera clase de expendios de comestibles y bebidas, con servicio de vinos y licores, así como la prestación de la asesoría y los servicios necesarios para su funcionamiento.

II.- El otorgamiento o adquisición de licencias, franquicias, nombres comerciales o de cualquier otra forma para la operación y explotación de cualquier establecimiento dedicado a la venta de alimentos y bebidas.

III.- La elaboración, compra, venta, importación, exportación y distribución de alimentos enlatados, en conserva o naturales, así como de toda clase de productos alimenticios y de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, y su comercialización dentro del país o en el extranjero.

IV.- La representación, asesoría, gestión, comisión y cualquier otro acto de comercio, en relación con establecimientos de alimentos, bebidas y productos alimenticios y bebidas alcohólicas y no alcohólicas.